

Acta Sesión 49°

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 04 de agosto de 2020, vía videoconferencia, se realizó la sesión N° 49 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: doña Geraldine González Santibáñez, quien preside la reunión, junto a don Carlos Christian Bate Trippel, don Agustín de la Cuesta Whittle, don Tomás Flores Jaña, don Alfonso Muga Naredo, don José Miguel Salazar Zegers y don Marcelo Villena Chamorro.

Participa el asesor jurídico de la Comisión, don Cristian Romero Cocuy.

Siendo las 15.30 horas se inicia la reunión:

I. Participación de invitados de la Subsecretaría de Educación Superior

Según lo acordado en la sesión anterior, asisten en calidad de invitados, el Subsecretario de Educación Superior, don Juan Eduardo Vargas, la Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, doña Maria Fernanda Badrie, el Jefe de la División de Financiamiento de la Subsecretaría de Educación Superior, don Alexander Cahn, y el asesor del gabinete del Subsecretario, don Aníbal Guerrero. El objetivo de su participación en esta sesión es el de presentar el informe con el cálculo de los valores de los aranceles regulados, los derechos básicos de matrícula y los cobros por concepto de titulación o graduación, para el primer grupo de carreras, conforme a lo definido en las bases técnicas contenidas en la resolución exenta 6.687, de 30 de diciembre de 2019. Dicho informe fue remitido a la Comisión dentro del plazo legal, el 30 de julio recién pasado.

El señor Subsecretario agradece la invitación, enfatizando la complejidad y relevancia de la tarea asumida, y procede a presentar los elementos centrales de la propuesta de cálculo de los valores antes mencionada.

1. Información reportada por las instituciones adscritas al régimen de gratuidad

En primer lugar, hace referencia al proceso desarrollado entre febrero y junio de 2020, en cuyo marco la Subsecretaría realizó un nuevo levantamiento de información desde las instituciones adscritas al financiamiento regulado, enfocado en los costos de impartir sus respectivas carreras. Este proceso buscó tanto actualizar la información recabada en 2019, como también aunar criterios de asignación de costos en las distintas partidas, para lo cual

se estableció la respectiva carrera como única unidad de reporte. La solicitud de información enviada se centró en levantar los costos asociados a los programas incluidos en el primer grupo de carreras entre 2015 y 2019, organizados en base a tres áreas principales: gobierno central, proceso de matrícula y carreras de la institución. Agrega que se obtuvo una alta tasa de respuesta desde las instituciones de educación superior, del orden de 83%, y que la información recogida cuenta con un importante grado de diversidad y representatividad.

El señor Subsecretario señala que dicha información fue contrastada con los estados financieros que cada una de las instituciones reportó al SIES. También fue comparada con la información reportada a la Subsecretaría en 2019, sin que se detectaran inconsistencias importantes. Agrega que, según las bases técnicas, el rango tolerable de diferencias entre reportes corresponde a 0,5 desviaciones estándar dentro del respectivo subsistema y la proporción de observaciones fuera de rango fue de 5,1% en el subsistema universitario y de 36,1% en el subsistema técnico profesional. Este último porcentaje se explicaría en que el levantamiento de información de 2019 muy acotado y que las diferencias encontradas se concentran en una única institución. En base a ello, considera que el levantamiento de información realizado fue adecuado y que permite, a su juicio, contar con una base de datos para el cálculo que es consistente y representativa.

2. Proceso de cálculo conforme a las bases técnicas.

En cuanto al cálculo del arancel propiamente tal, explica que la metodología planteaba 4 etapas. En primer lugar, la agrupación de carreras siguió los criterios de organización del SIES, a propósito de la categorización de área de las carreras genéricas. Dicha clasificación permitió conformar 26 grupos de carreras, excluyéndose sólo los casos en que una misma institución imparte todas las carreras incluidas en un determinado grupo.

En segundo lugar, se determinó el costo necesario y razonable por cada grupo de carreras, el cual está dado, según señalan las bases, por un percentil determinado de la curva de distribución de costos de cada grupo. Los costos de carrera per cápita se construyeron en función de la matrícula de la carrera y para los dos restantes valores a calcular –los derechos básicos de matrícula y los costos de titulación– se ocupó la matrícula institucional. Agrega que se estableció un rango de tolerancia de entre 5 y 95% de los costos de carrera per cápita, para, en seguida, determinar el percentil de costos que representa el costo razonable y necesario para el grupo. Éste no podía superar la mediana y debía considerar criterios de corrección al alza si la curva de costos se desviaba a la izquierda del gráfico, considerando el coeficiente de asimetría seleccionado (Bowley-Yule).

En tercer lugar, se procedió al cálculo de los ponderadores institucionales, de manera de corregir al alza el costo razonable y necesario, si ello era pertinente, con el fin de preservar la heterogeneidad y dinamismo del sistema.

Finalmente, se calcularon los ponderadores de carrera, para corregir al alza el arancel en base a condiciones específicas de la carrera, como la región donde se imparte, la composición socioeconómica de los estudiantes o el nivel de empleabilidad (subsistema técnico profesional).

Los comisionados agradecen la presentación y consultan acerca del mecanismo a través del cual las instituciones de educación superior podrán formular apreciaciones al cálculo realizado, según establece la ley 21.091 en su artículo 92. Los invitados indicaron que, junto con el informe de cálculo, cada institución recibió planilla de datos con información relativa a cada una de sus carreras, incluyendo la fórmula de cálculo respectiva. Agregan que se procedió de esta manera para evitar compartir información sensible ni reservada de otros actores del sistema.

La Presidente agradece la presencia del señor Subsecretario y demás representantes de la Subsecretaría, y señala que estudiará en profundidad el documento enviado, conforme al mandato legal que tiene la Comisión.

II. Comentarios al Informe de cálculo de los aranceles regulados

Los comisionados comentan el documento y la presentación realizada, conviniendo que es necesario que cada uno de los integrantes de la Comisión realice un análisis de forma de este con el fin de determinar aquellos aspectos en los cuales se hará necesario requerir aclaraciones o contar con información complementaria. Se acuerda, como punto de partida, iniciar el análisis con la carrera de Derecho por tratarse de un grupo cuyas características formativas son más identificables.

En atención a ello y con el fin de darle celeridad a la labor de revisión de la propuesta de la Subsecretaría, se fijan las próximas sesiones para los días martes 11, jueves 13 y martes 18 de agosto.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 18.30 horas.

La Presidente firma la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.